

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales

■ RESOLUCION 540/94 ■

TIGRE, 30 DE MARZO DE 1994.-

VISTO:

Que los domicilios consignados en los padrones de arrendatarios de sepulturas y nichos de cementerios municipales, se encuentran desactualizados, y,

CONSIDERANDO:

Que este dato debe mantenerse actualizado ante la necesidad de citaciones, emplazamientos, etc., para cumplimiento de la Ordenanza 410/82, motivo por el cual resulta impostergable su actualización.

Por ello el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 1798/92

R E S U E L V E

ARTICULO 1º Por intermedio de la Administración de Cementerios Municipales, procédase a la actualización de domicilios de arrendatarios de nichos y sepulturas.

ARTICULO 2º Lo dispuesto en el artículo anterior se realizará en la oportunidad de presentarse en dichas administraciones los arrendatarios, a cuyos efectos se exhibirá cartel en lugar visible.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION Nº_540/94